



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

ESTADO N.º 25

FECHA: 29 DE MARZO DE 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CONTENIDO
76-111-31-03-001-2015-00067-00	EJECUTIVO	ZULEIMA SANCLEMENTE Y OTROS	WILDER JAIDER VELÁSQUEZ ROSAS	NEGAR POR LO DICHO EN PRECEDENCIA, LA PETICIÓN DE LA MANDATARIA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA.	28/03/2022	VER AUTO
76111-31-03-001-2016-00067-00	EJECUTIVO	JOAQUIN EMILIO ECHEVERRY ECHEVERRY	DIANA ROCIO SANCHEZ BERNAL	CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES QUE CONFORMAN EL PRESENTE PROCESO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, DEL AVALUÓ COMERCIAL PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE Y DE LAS CUENTAS DEFINITIVAS RENDIDAS POR EL SECUESTRE SALIENTE JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA.	28/03/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2018-00028-00	VERBAL	OMAIRA RESTREPO VELEZ Y OTROS	DIANA ALEXANDRA HERRADA LOPEZ Y OTRO	NEGAR LA SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES A NOMBRE DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANTEAMIENTOS ESBOZADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.	28/03/2022	VER AUTO
76111-31-03-001-2020-00021-00	EJECUTIVO	HERNAN DE JESUS RESTREPO VELEZ (CESIONARIO)	CLAUDIA YANETH VÁSQUEZ MONSALVE	NEGAR SOLICITUD	28/03/2022	VER AUTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

76-111-31-03-001-2020-00051-00	EJECUTIVO (ACUMULADO)	CASALUKER S.A.	RODRIGO CHARRY GUERRERO	TÉNGASE COMO ABONO A LA OBLIGACIÓN ADEUDADA EN EL PROCESO ACUMULADO, LA CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. REQUERIR A LA MANDATARIA JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE, DENTRO DEL PROCESO ACUMULADO, A FIN DE QUE PROCEDA A NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO.	28/03/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2021-00075-00	VERBAL	JAMES RIVAS SEGURA Y OTROS	MARCO FIDEL JIMÉNEZ BUITRAGO Y OTROS	FIJAR PARA EL PRÓXIMO VIERNES VEINTIDOS (22) DE ABRIL 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CGP, LA CUAL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES, PARA ELLO LOS INTERESADOS DEBERÁN DISPONER DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS (AUDIO Y VIDEO) PARA SU PARTICIPACIÓN.	28/03/2022	VER AUTO
76-111-31-03-001-2022-00022-00	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	JORGE E. CALERO Y CIA S EN C.	DR. ANDRES FELIPE DUQUE MORALES	RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO PROPUESTA POR LA SOCIEDAD JORGE E. CALERO Y CIA S. EN C., POR FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA.	28/03/2022	

NÚMERO DE REGISTROS: 07

- Para ver la providencia hacer clic en [VER AUTO](#)
- En caso de que la providencia no se pueda ver y descargar comunicarse al correo: j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Se fija el presente estado siendo las 8:00 a.m. por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca**

Firmado Por:

**Diana Lucia Botero Santamaria
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c543f5fb733a4baac97f5ef34001866952b452a3873c05a42bbd3e98a00a59d**
Documento generado en 28/03/2022 03:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>